

Con fecha 30 de mayo de 2023 se ha recibido en el registro general del Consorcio del Ciclo Integral del Agua Urbana del Poniente Almeriense (nº de anotación 2023-93-E) **solicitud de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía relacionada con la necesidad de la parada del reactor biológico de la EDAR de El Ejido**, actuación necesaria dentro de las obras ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LOS TRATAMIENTOS TERCARIOS DE LA ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES (E.D.A.R.) DE EL EJIDO (ALMERÍA), actualmente en ejecución por emergencia por parte de la citada Consejería.

Se han registrado tres documentos:

1. Solicitud remitida con fecha 4 de mayo de 2023 por el Jefe de Obra de la empresa contratista (Aqualia S.A.) al representante de la asistencia técnica de las obras D. Juan José Baños (Aima Ingeniería S.L.), para la parada y vaciado de uno de los reactores biológicos de la EDAR de El Ejido, debido a una serie de modificaciones aprobadas por las que es necesario el inicio de trabajos en el reactor biológico, durante un periodo de 3 meses y que tendrán carácter intermitente.
2. Una comunicación de parada del reactor biológico, firmado con fecha 29 de mayo de 2023 por el Director de las Obras D. Mario Molina Cortés y el representante de la asistencia técnica (Aima Ingeniería S.L.) en el que se indica de forma sucinta:
 - Que las obras están incluidas en el Decreto 178/2021, de 15 de junio, por el que se regulan los indicadores de sequía hidrológica y las medidas excepcionales para la gestión de los recursos hídricos en las Demarcaciones Hidrográficas Intracomunitarias de Andalucía, y a la vista de la planificación resultante de las modificaciones
 - Se hace referencia a: “Nueva Memoria Justificativa de la Ejecución de las Obras de Emergencia, aprobada el 5 de mayo”, que indica la necesidad del vaciado del reactor A de la EDAR de El Ejido para actuar sobre el mismo
 - Se incluye la información necesaria para la presentación de la comunicación previa ante vertidos de contingencia recogida en el artículo 49 del vigente Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía

- Que la parada del citado reactor, con una duración estimada de 3 meses con carácter intermitente, provocará probablemente incumplimientos de la autorización de vertidos vigente.
3. Un plan de obras de 11 meses de duración, con comienzo en octubre de 2022 y finalización en agosto de 2023 en el que se identifican durante 3 meses, desde junio a agosto, las actuaciones que afectan a la parada del reactor biológico.

Como técnico Asesor del Consorcio, se informa que:

1. El Decreto 109/2015, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Vertidos al Dominio Público Hidráulico y al Dominio Público Marítimo-Terrestre de Andalucía, establece en su Capítulo VII, artículo 49: *“En los supuestos en que por fuerza mayor tuviera que realizarse un vertido de forma excepcional, la persona titular del vertido deberá comunicarlo previamente a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de agua correspondiente, al objeto de que por ésta se den las instrucciones necesarias para controlar y minimizar los efectos del vertido”*, también indica que: *“Si el vertido de contingencia afecta a una zona de baño, deberá programarse fuera del período establecido al efecto, y comunicarse a la Consejería competente en materia de salud.”*
2. La Autorización de vertido al DPMT de las aguas depuradas procedentes de la EDAR de El Ejido (AV-AL 03/06) de 25 de marzo de 2015, indica en su apartado E - Actuaciones y medidas en caso de emergencia que *en cualquier supuesto en el que por fuerza mayor tuviera que realizarse un vertido de forma excepcional, se deberá comunicar previamente a la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Almería, al objeto de que por ésta se den las instrucciones necesarias para controlar y minimizar los efectos de dicho vertido. Además, que en caso de que el vertido afecte a zona de baño, puerto deportivo, etc. se deberá comunicar dicha situación a la Consejería competente en materia de salud, Organismo Portuario, etc. para la actuación que proceda de acuerdo con la normativa sectorial de aplicación.*

Por lo tanto, se informa que, dado que el Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense es el titular del vertido de las aguas depuradas de la EDAR de El Ejido, **se deberá comunicar a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía la situación de contingencia o fuerza mayor relacionada con la necesidad de la ejecución de las citadas obras de emergencia, al objeto de que por ésta se den las instrucciones necesarias para controlar y minimizar los efectos de dicho vertido, además de dictaminar si procede comunicar esta situación a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía.**

Una vez recibidas de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía las preceptivas instrucciones para controlar y minimizar los efectos de dicho vertido, se procederá a su traslado a la Dirección de las Obras de emergencia para que esta acredite la capacidad de las medidas propuestas durante el desarrollo de los trabajos para el cumplimiento de las citadas instrucciones de la autoridad competente. A criterio del que suscribe, **solo entonces se podrá autorizar al explotador de la planta a proceder a la parada y vaciado de uno de los reactores biológicos de la EDAR de El Ejido.**

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Fdo

Rafael Almohalla Poveda

Técnico Asesor del Consorcio